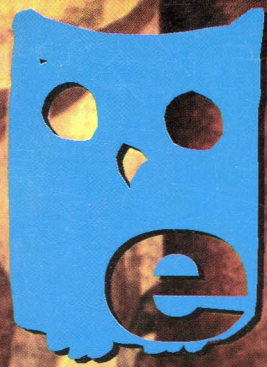


3er
Aniversario



Universo de **el búho**

Director René Avilés Fabila Año 3, Núm. 36, Noviembre 2002



¡Guerra!, Carlos Ramírez • La eutanasia, Gregorio Ortega • **El Universo de José Luis Cuevas** • Los trancos de Carlos Bracho Damas fantásticas, Guillermo Sampeiro • **Homenaje a Juan José Arreola** • Los paraísos de Martha Chapa



Precio al público \$20.00



Universo de El búho

Consejo editorial:

José Agustín • Giselda Álvarez • Raúl Anguiano • Carlos Bracho • Virgilio Caballero • José Luis Cuevas • Martha Chapa • Ali Chumacero • Alberto Dallal • Beatriz Espejo • Fernando de Garay • Gelsen Gas • Claudia y Cecilia Gómez Haro Andrés Henestrosa • Luis Herrera de la Fuente • Dionicio Morales • Carlos Ramírez • Ignacio Retes • Bernardo Ruiz Sebastián • Fernando Sánchez Mayans • Leticia Tarragó • Betty Luisa Zanolli Fabila.

Director:

René Avilés Fabila

Administradora:

Rosario Casco Montoya

Subdirección:

David Gutiérrez Fuentes • Felipe Gallardo Mora

Coordinación de Arte:

Antonio Ledesma • Guadalupe Rosas

Asesor legal:

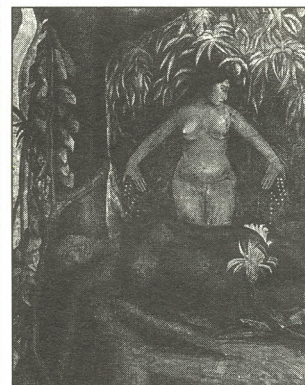
Licenciado Omar Stadelmann

Asistente:

Félix Acevedo

Colaboradores: Eugenio Aguirre • Héctor Anaya • Hugo Argüelles • Maries Ayala • Roberto Bañuelas • Salvador Bretón • Rodolfo Bucio • Salvador Castañeda • Elsa Cano • Emmanuel Carballo • Marco Aurelio Carballo • Mario Carrasco Teja • Antonio Castañeda(†) • Joaquín Armando Chacón • Javier Esteinou • Sergio Fernández • Citlali Ferrer • Silvia Fong Robles • Luz García • Sandra García • Germaine Gómez Haro • Otto-Raúl González • Francisco Javier Guerrero • Humberto Guzmán • Saúl Ibargoyen • Josu Iturbe • Benjamín Juárez Echenique • Daniel Leyva Froylán M. López Narváez • Andrés de Luna • Ma. Eugenia Merino • Mayté Noriega • Carmen Nozal • Juan Luis Nutte Anabel Ochoa • José Luis Ontiveros • Federico Ortiz Quesada • Cristina Pérez Stadelmann • Francisco Prieto • Jorge Ruiz Dueñas • Rafael Ruiz Harrel • Hugo Enrique Sáez • Alejandro Sandoval • Ignacio Solares • Ignacio Trejo Fuentes Roberto Vallarino Elisa Vargas Lugo • Jorge Velazco • Patricia Zama • Silvio Zavala

Artistas plásticos: Gilberto Aceves Navarro • Juan Alarcón • Iris Aldegani • Luis René Alva • Ricardo Anguía • Javier Anzures • Apebas • H. Arquímedes • Ma. Emilia Benavides • Alejandro Caballero • Alberto Calzada • Alfredo Cardona Chacón • Gilda Castillo • Jesús Castruita • Estrella Carmona • Angélica Carrasco • Julia Caporal • Fernando Correa Arrazola • Felipe de la Torre • Luis de la Torre • Román del Prado • Lourdes Domínguez • Francisco Espino • Carmen Flores • Olivia Fuentes • Héctor García • Gabriel Gómez Pizano • Renato González • Alfredo Guati Rojo • Juan José Gurrola • Jazzamoart • Yasmín Kashfi • Fernando Leal Audirac • Miguel Ángel Ledezma • Jorge López • Lukie • Gabriel Macotela • Víctor M. Hernández • Ángel Mauro • Mel • Raúl Méndez • Arturo Miranda • Jesús Miranda • Aliria Morales • Norma Patiño • Mario Ortiz • Soid Pastrana • Carlos Pérez Bucio • Alejandro Pérez Cruz • Felipe Posadas • Enrique Puebla • Laura Quintanilla • Ma. del Carmen Razo • Carlos Reyes • Javier Roldán • Gregorio Rosas • Luciano Spano • Raúl Tame • Othón Téllez • Mauro Terán • Miguel Ángel Toledo • Francisco Toledo • Jesús Urbieto(†) • José Valderrama



Alguna ocasión, Diego Rivera llamó a Rina Lazo (autora de la portada de nuestro número de tercer aniversario) "pintora de gran talento, mi amiga dilecta, mi mano derecha, la mejor de mis ayudantes". De origen guatemalteco, pero radicada en México la mayor parte de su vida, Rina Lazo ha sido una artista consagrada que se suma a *Universo de El Búho* en este número 36, con el que cumplimos tres años de andar. Celebramos que sea una obra de Lazo, discípula destacada de Frida Kahlo, la que enmarque este ejemplar festivo.

buhocult@hotmail.com

UNIVERSO DE EL BÚHO, REVISTA MENSUAL, NOVIEMBRE DE 2002. • EDITORA RESPONSABLE: MA. DEL ROSARIO CASCO MONTOYA. • NÚMERO DE RESERVA AL TÍTULO EN DERECHO DE AUTOR 0419991020100725000/102 • NÚMERO DE CERTIFICADO DE LICITUD DE TÍTULO: 11073. • NÚMERO DE CERTIFICADO DE LICITUD DE CONTENIDO: 7709. • DOMICILIO DE LA PUBLICACIÓN: ZACATEPEC

397, PARQUES DEL PEDREGAL, C.P. 14010. DELEGACIÓN TLALPÁN. TEL Y FAX: 5666 4922, CEL. 044 5413 2817 • DISEÑO GRÁFICO, NEGATIVOS Y DISTRIBUCIÓN EN LIBRERÍAS: GRUPO EDITORIAL MIGUEL ÁNGEL PORRÚA, S.A. DE C.V. CHIHUAHUA NÚM. 23, TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, ÁLVARO OBREGÓN, 01090 MÉXICO, D.F. • IMPRESIÓN Y ACABADO: CASAR CORPORATIVO, S.A. DE C.V. TORRE CABALLITO, REFORMA 10, PISO 9, COL. TABACALERA. C.P. 06400, MÉXICO, D.F. TELS 8596 3618 Y 3929 • DISTRIBUIDOR: PERNAS Y COMPAÑÍA EDITORES Y DISTRIBUIDORES S.A. DE C.V. PONIENTE 134 NÚM. 650 COL. INDUSTRIAL VALLEJO CP 02300, MEX. D.F. TEL: 5587 4455. • TIRAJE: 7,000 EJEMPLARES. NO SE DEVUELVEN TEXTOS ENVIADOS. LAS OPINIONES VERTIDAS SON RESPONSABILIDAD DE SU AUTOR.

Diseño de portada e interiores:
Grupo Editorial Miguel Ángel Porrúa



Contenido

Literatura política

- ¡¡¡Guerra!!! *Carlos Ramírez* • 4
- Los Estados Unidos de Norteamérica: el síndrome de la inocencia paranoide *Silvia Fong Robles* • 7
- El gran solitario no se ha marchado de palacio *Hugo Enrique Sáez A.* • 11
- La renovación del Estado y el derecho mexicano a la información *Javier Esteinou Madrid* • 14

Arca de Noé

- Damas fantásticas: imaginario literario *Guillermo Samperio* • 19
- Eutanasia: miedo al sufrimiento y educación de la muerte *Gregorio Ortega* • 22
- Tres años y andando *Felipe Gallardo Mora* • 32
- Ser autobiográfico o no serlo *Marco Aurelio Carballo* • 34
- Juan José Arreola en el corazón *René Avilés Fabila* • 39
- Los trancos de Bracho *Carlos Bracho* • 44
- Recuento de paraísos *Martha Chapa* • 47
- La culta polaca *Por Supuesto* • 49
- Hijos a la gringa *Martha Bátiz Zuk* • 51

Clave de sol

- La sombra de Rajmaninov *Jorge Velazco* • 54

Artes visuales

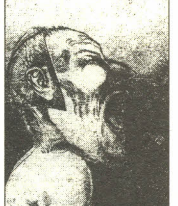
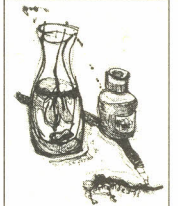
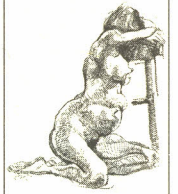
- Los amigos de mi juventud *José Luis Cuevas* • 57
- Premio de diseño en nuestro tercer aniversario *David Gutiérrez Fuentes* • 58

Confabulario

- Creación *Fernando Sánchez Mayans* • 59
- ¡Ay don Refugio! *Octavio Gómez Haro* • 60
- Ella mira la tranquilidad de la tarde *Citlali Ferrer* • 63
- Sueños *Otto-Raúl González* • 66
- Primeras lluvias *Juan Luis Nutte* • 67
- ¿Quién escribe a mis espaldas el libreto de mis sueños? *Marcos Winocour* • 68

Letras, libros y revistas

- Me cayó el veinte *Bernardo Ruiz* • 70
- Mesita de noche *Patricia Zama* • 73
- La muerte en la literatura *Roberto Bravo* • 76



La renovación del Estado y el derecho mexicano a la información

JAVIER ESTEINOU MADRID

El desarrollo desigual seguido por la sociedad mexicana durante el siglo xx, gestó gradualmente, a lo largo de varias décadas, fuertes contradicciones estructurales que produjeron muchas tensiones sociales que exigieron colectivamente respuestas y salidas históricas correctivas. Así, esta situación produjo un largo proceso de surgimiento y acción profunda de grupos sociales que adquirieron forma gradualmente con el Movimiento Estudiantil de 1968, el despertar civil con el terremoto de 1985, el movimiento de protesta social generado con las elecciones frustradas del cardenismo en 1988, el levantamiento zapatista el 1 de enero de 1994, la autonomía del Instituto Federal Electoral en 1996 y finalmente, cristalizó con las elecciones democráticas del 2 de julio del 2000, donde el Partido Revolucionario Institucional (PRI) fue substituido, después de 70 años en el poder, por el Partido Acción Nacional (PAN).

Con todo ello, se produjo lentamente un proceso pacífico de transición a la democracia que desembocó en la exigencia de abandonar radicalmente el viejo régimen político. Clamor colectivo de la comunidad nacional que no sólo demandó la transformación del anterior orden económico, político, financiero, electoral, laboral, urbano, burocrático, etc. de la República; sino también de las estructuras informativas. Es

decir con este cambio de dirección política la sociedad mexicana también eligió la vía de construir otro modelo de comunicación que permita la creación de un Nuevo Orden Comunicativo nacional que, por una parte, rescate los derechos de comunicación básicos de la ciudadanía, por otra, posibilite la participación comunicativa de los grandes grupos sociales y, por último, aporte nuevos equilibrios informativos para la sobrevivencia social.

Por ello, la transformación del sistema político mexicano que se dio después de 70 años con la transición pacífica a la democracia, requiere para su consolidación, no sólo la modificación de las arcaicas estructuras de la gobernabilidad del viejo Estado que operaron durante mucho tiempo hasta llevarnos al caos social, sino que ahora además exige la modificación del actual sistema cerrado, vertical, viciado y autoritario de comunicación nacional que dominó en las últimas décadas. Esto es, el proceso de construcción de la democracia en México no se puede alcanzar sin la profunda democratización de las estructuras de información: Democracia social es sinónimo de apertura y pluralidad de los sistemas de información, por consiguiente, no puede existir democracia, si no existen estructuras de comunicación democráticas.

En la actualidad, no puede edificarse un gobierno moderno y avanzado sin la transformación democrática e integral de sus instituciones de cultura y de infor-

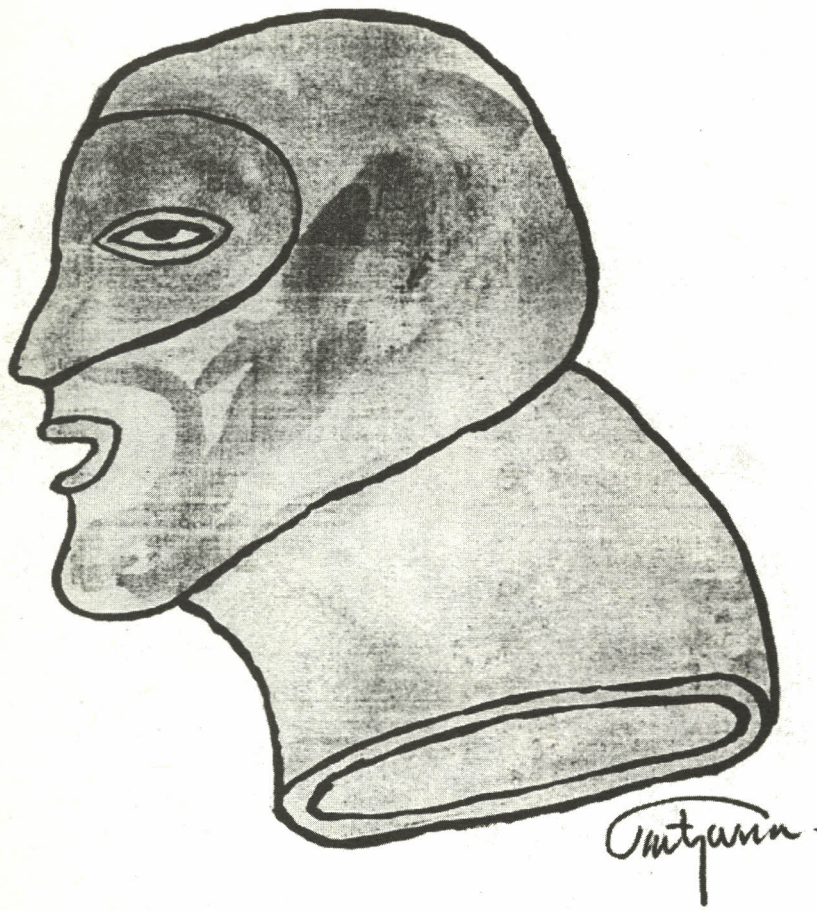
mación, ya que es a través de ellos, como se realiza cotidianamente la principal forma de conducción, organización y participación colectiva en comunidad. Es desde la democratización del sistema mediático de información como se puede reconstruir de manera principal el tejido democrático y participativo de la sociedad.

Debemos considerar que para ejercer el derecho a "ser ciudadano se requiere la existencia de un sistema democrático que permita la libre difusión informativa y de opiniones cuya sustancia brinde elementos para decidir sus destinos personales y sociales. La condición de ciudadanía sólo puede ejercerse si se garantiza, promueve y respeta el derecho a la información, ya que en la naturaleza de éste subyace el prerequisite de toda democracia: La transparencia del ejercicio público, el debate e intercambio de ideas e informaciones, la rendición de cuentas, la asunción de reglas claras en todos los terrenos de la vida social y política ...".¹ En pocas palabras, sólo con la aplicación del Derecho a la Información, se puede ser ciudadano, sin la aplicación de éste sólo se es súbdito del poder o consumidor del mercado.



María Emilia Benavides

Por consiguiente, para gobernar equilibradamente el Estado mexicano moderno en este nuevo periodo de transición pacífica a la democracia, se tienen que crear, por una parte, las condiciones para que la sociedad esté permanente y ampliamente informada sobre sus problemas fundamentales y no sobre las simples frivolidades modernizantes que crea el ciclo de la moda occidental, los oportunismos políticos coyunturales o las necesidades de incrementos del raiting. Por otra



Soid Pastrana

parte, se debe asegurar la existencia de condiciones para que los grandes grupos sociales puedan acceder como emisores de mensajes a los medios de información colectivos, para que participen en la gestión de los procesos públicos.

El mecanismo central para elaborar este nuevo modelo de comunicación nacional es la realización de la reforma integral del Estado mexicano. Por ello, para reformar al Estado en materia de comunicación, es indispensable modificar el viejo pacto social de comunicación unilateral, hermético, obsoleto y discrecional que existió entre las diversas áreas del Estado y que sirvió de base para consolidar durante tres cuartas partes del siglo xx al decadente régimen político anterior. Ahora es necesario construir, mediante la refor-

ma del Estado, una nueva relación de naturaleza abierta, transparente y democrática que permita que los ciudadanos participen colectivamente, para contribuir a enriquecer el espectro político-cultural de nuestra nación y crear una cultura civilizatoria superior que nos permita sobrevivir pacífica y humanamente en nuestro país.

La consolidación de la reforma del Estado mexicano requiere la indispensable transformación democrática profunda de las estructuras de información ya que son estos espacios desde los cuales se organiza, moviliza, articula y dirige, diaria y principalmente, de manera colectiva a los habitantes de la nación.

Debido a su peso central sobre

la dirección de la nación, en una sociedad democrática los principales poderes siempre deben estar supervisados y reglamentados por el interés general de la sociedad en su conjunto y esto sólo se puede lograr conservando al Estado como rector nacional del bien público.

Dicho modelo de comunicación se debe caracterizar, entre otros aspectos, por formar ciudadanos y no sólo espectadores o consumidores consuetudinarios. En este contexto, son muy útiles las aportaciones que el Dr. Ernesto Villanueva Villanueva nos ofrece a través de sus dos últimos textos denominados *Derecho Comparado de la Información*.² y *Derecho Mexicano a la Información*.³ En la obra *Derecho Comparado de la Información* el autor nos presenta una

revisión sobre el régimen constitucional de las libertades de expresión e información en el mundo; la definición de conceptos fundamentales; las tipologías de los sistemas constitucionales en la materia; el régimen jurídico de la televisión privada en Alemania (Baja Sajonia), Argentina, Colombia, España, Francia, México, Portugal y Rumania; los subsidios del Estado a los medios de información y el secreto profesional y su regulación normativa en el derecho comparado.

El trabajo se encuentra delimitado por tres principios rectores: El primero, ubica metodológicamente el esfuerzo intelectual dentro de las reglas generalmente aceptadas del derecho comparado a la luz del derecho positivo-vigente, sin ignorar las limitaciones que un proyecto de semejante naturaleza puede entrañar. El segundo, de naturaleza jurídico-política, formula los criterios para elaborar variables de análisis para el estudio de los sistemas jurídicos abordados, a partir de tratados internacionales, directivas europeas y legislaciones nacionales que sugieren rasgos distintivos de los Estados democráticos de derecho, aplicados al campo normativo de la televisión privada. Y el tercero, de orden normativo, señala que el criterio adoptado para estudiar a los regímenes legales se tomó a partir de la pertinencia de confrontar órdenes normativos que comparten todos el sistema de fuentes y de producción jurídica germano-románica o civil law (en oposición al common law anglosajón y sin ninguna referencia a la rama jurídica que conocemos como derecho civil), lo que otorga al analista un conjunto de fuentes legislativas mas o menos simétricas desde el punto de vista formal del derecho vigente.

Con ésta reflexión se brinda una visión global del estado que guarda la protección constitucional de las libertades de información y de expresión en los más distintos sistemas de derecho, regímenes de gobierno y formas de Estado, y se identifica el grado de desa-

rrrollo y diferencias normativas constitucionales que han alcanzado las libertades en cuestión en el mundo contemporáneo. Con ello, se aportan elementos y herramientas legislativas muy valiosas que contribuyen a cubrir las lagunas existentes acerca de estudios jurídicos comparativos sobre el Derecho a la Información y la televisión privada en México y el mundo, por tratarse de una disciplina jurídica en formación que busca un lugar dentro de la división clásica del derecho. De esta forma se colabora sustantivamente al análisis y la discusión doctrinal del derecho comparado de la información.

En la obra *Derecho Mexicano a la Información* el Dr. Villanueva aborda las fuentes del Derecho a la Información; la regulación jurídica de la radio, televisión, cinematografía, empresas periodísticas, ejercicio periodístico y telecomunicaciones, la sociedad civil y los medios, los medios de información del Estado y la responsabilidad de los periodistas. Al lado del desarrollo doctrinal sobre el Derecho Mexicano de la Información, este trabajo ofrece un acervo de las principales tesis de jurisprudencia que presentan los criterios judiciales que los hombres encargados de impartir la justicia han adoptado para resolver controversias fundadas en la legislación sobre la materia.

Por otra parte, este ensayo encara aspectos jurídicos poco o insuficientemente examinados en las leyes mexicanas como son el derecho a la vida privada, el derecho de réplica, el derecho a la imagen propia, el régimen de información de los medios de Estado, la responsabilidad legal de los periodistas, el secreto profesional de los mismos, los delitos de prensa, el daño moral, las condiciones laborales del periodista, el derecho de crítica a las personas públicas en el derecho, la difamación, la calumnia, la cláusula de conciencia, la Ley de Imprenta de 1917, la discrecionalidad informativa del Poder Ejecutivo, el

otorgamiento de concesiones, las ayudas del Estado a la prensa y el acceso a la información periodística, entre otros.

De esta forma, mediante este esfuerzo intelectual se puede adquirir una justa perspectiva del estado que guarda el régimen jurídico de la información en México: sus debilidades, sus fortalezas y los retos de ingeniería jurídica y legislativa que demanda la democracia como forma de gobierno nacional. Finalmente, este libro contribuye a hacer accesible que los medios que tenemos y la cantidad y calidad de la información que recibimos para ejercer nuestra ciudadanía y vida democrática, no son fruto de la casualidad, sino de un largo proceso de institucionalización que ha pasado por el derecho, como herramienta que le da certidumbre y seguridad a nuestras acciones. No debemos olvidar que "los medios de comunicación son hoy, casi universalmente un verdadero poder y como tales, tienen que actuar rigurosamente conforme a la ley, respetando los derechos humanos, con responsabilidad ética y de acuerdo con equilibrios de poder que deben existir en un estado de derecho y en un régimen democrático".⁴

Con las aportaciones de estos dos textos el Dr. Villanueva ofrece elementos conceptuales, jurídicos y políticos muy importantes para avanzar en la construcción teórica y la aplicación política del Derecho a la Información en México, que ha sido una asignatura tradicional pendiente en nuestro régimen normativo sobre la comunicación social. Con la socialización de dichos conocimientos se podrá respaldar el avance a la democracia normativa en ésta materia, a través del método de aproximaciones sucesivas.

Debemos considerar con mucha claridad que la reforma del Estado en materia de comunicación, no es una simple reforma jurídica más para modernizar al Estado mexicano, sino que por su naturaleza ver-

tebral que cruza todos los ámbitos de la vida comunitaria y cotidiana, es la reforma más importante de la sociedad mexicana de principios del siglo XXI, pues será a partir de esta renovación como se modificarán o no los procesos para construir la conciencia colectiva nacional de principios del nuevo milenio. De esto dependerá si se crean las bases político-sociales para generar una mentalidad para el avance de la República o para su retroceso psíquico, social y civilizatorio en el nuevo siglo.

Ante tal panorama, debemos preguntarnos, si el actual sistema de transición a la democracia en México todavía está en alto porcentaje cimentado en las viejas estructuras del antiguo régimen de poder político, ¿hasta dónde realísticamente ya existen nuevas estructuras de poder y organización democrática y cívica que canalicen la frustración, escepticismo y descontento social que surgirá, hacia dinámicas de participación y construcción que eviten el caos social?

El acceso y perfeccionamiento de estos nuevos derechos sociales nos permitirá construir en el siglo XXI un Estado mexicano más sólido, para apoyar la transición pacífica hacia la democracia nacional y ahorrarnos fenómenos sangrientos y dolorosos como los que acompañaron la reestructuración de nuestra sociedad en los inicios y mediados del siglo XX.

(1) Omar Raúl Martínez, "Comunicación, democracia y derecho a la información, Un desafío de gobierno, medios y sociedad", *Revista Mexicana de Comunicación* No. 68, año 13, Fundación Manuel Buendía, México, D.F., marzo-abril de 2001, p. 4.

(2) Ernesto Villanueva Villanueva, *Derecho Comparado de la Información*, Konrad Adenauer Stiftung, Universidad Iberoamericana y Editorial Miguel Ángel Porrúa, México, D.F., 2002, 625 p.

(3) Ernesto Villanueva Villanueva, *Derecho Mexicano de la Información*, Oxford, University Press, México, D.F., 2000, 327 p.

(4) Jorge Carpizo, Prologo, *Derecho Mexicano de la Información*, Ernesto Villanueva Villanueva, México, D.F., 2000, p. XIII.